



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de julio de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	MARÍA ISABEL GALEANO MONTOYA
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220150081900
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO

Se declara terminado el proceso ejecutivo laboral promovido por MARIA ISABEL GALEANO MONTOYA contra COLPENSIONES, por pago total de la obligación.

Se ordena la entrega de los títulos judiciales 413230002976638 por valor de \$1.660.700 y 413230003865975 por valor de \$116.249, que suman \$1.776.949 a la parte demandante (anexo 4 E.D.), que cubren la totalidad del crédito liquidado y aprobado mediante autos de diciembre 6 y 16 de 2019 que militan a folios 185,186 y 187 del anexo 1 del expediente digital.



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 32520946 Nombre MARIA ISABEL GALEANO MONTOYA

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003634202	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2020	NO APLICA	\$ 1.660.700,00
413230003865971	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	22/04/2022	NO APLICA	\$ 116.249,00

Total Valor \$ 1.776.949,00

Se requiere al Apoderado judicial de la ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91331a8b9c845596a7bfe37d40518a63ee6432ed70d319b73a7e5f2123ef61c1**

Documento generado en 28/07/2022 02:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>